CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, Para los fines que estime pertinentes. Cartago, Valle del Cauca, Marzo 13 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACION** promovida por **ANI** contra **IRMA MIMI DURAN Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2010-00071-00**
Auto: **364**

Luego de revisado el expediente, esta sede judicial avizora que en el presente trámite, a través del Auto 854 del 21 de junio de 2018, se fijó una suma de dinero por concepto de indemnización[1], misma que ya fue consignada a ordenes del Juzgado. Aunado a ello, en la providencia referida, se solicitó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS allegar certificado de tradición correspondiente al bien inmueble objeto de este proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-67458 con el propósito de verificar la situación jurídica del bien, previo a ordenar la entrega del dinero consignada por concepto de indemnización.

Siendo ello así, se requerirá nuevamente a la Oficina de Registro la remisión del certificado de libertad inmobiliaria precitado, e igualmente, se ordenará a la parte demandante que proceda a allegar constancia del registro de la Sentencia No. 053 del 29 de septiembre de 2017[2] y el acta de entrega anticipada del bien inmueble objeto del proceso.

Con apoyo en lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Primero. – REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE, a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído, allegue con destino a este proceso, constancia del registro de la Sentencia No. 053 del 29 de septiembre de 2017[3] y el acta de entrega anticipada del bien inmueble objeto del proceso.

---

[1] Pdf 001 Cuaderno Uno B, folio 41.
[2] Pdf Cuaderno Uno A, folio 500.
[3] Pdf Cuaderno Uno A, folio 500.

Segundo. - REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGO (V),** a fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación que reciba de este proveído, allegue con destino a este proceso, el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **375-67458. Líbrese el correspondiente oficio.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **Marzo 15 de 2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee5f1e9b9aa218dcf38346af913c5abee5b12de6564d4157a2ffa81ab4a88ee**
Documento generado en 14/03/2023 10:16:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica